

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN 106/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución 041/INT/2022

La Nota 5366/ME/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial Nº 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos"*

Que lo expuesto en el párrafo precedente denota la importancia de implementar acciones que contribuyan con los vecinos que desean realizar actividades artesanales y de producción, en un marco extraordinario, y con autorización limitada en el tiempo.

Que, por Resolución 041/INT/2022, se ha receptado y autorizado la propuesta de "Manos emprendedoras Dina Huapi", grupo de artesanas locales, quienes han creado un espacio para exhibición de sus productos, con la debida autorización de la propietaria del mismo, quien lo cede en forma temporal sin costo alguno para el grupo.

Que, transcurrido el plazo originalmente autorizado, solicitan, mediante nota 5366-ME-2022 la extensión de la mencionada autorización por seis (6) meses más.

Que, la solicitud formulada resulta aceptable y lógica, toda vez que el desarrollo de actividades productivas en la localidad es de vital importancia para el crecimiento de las economías familiares y coopera con el crecimiento y formación de arraigo tan necesarios en un Municipio que está en constante crecimiento y con gran proyección como destino turístico con identidad propia, identidad que claro está, ha de ser cimentada por cada una y uno de los actores de la vida social, como en este caso, artesanas, artesanos y productores.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:



"Las Malvinas son argentinas"

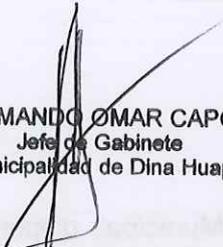
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) PRORROGAR la autorización conferida al grupo de artesanas/os y productoras/es locales "Manos Emprendedoras de Dina Huapi" en el local cedido en préstamo a tal fin por su propietaria, por el plazo de seis meses, hasta el 30 de junio del 2023, a los fines de acompañar y facilitar el desarrollo de dicho emprendimiento.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º) De forma.


ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


INGRID YANINA TARDITTI
Secretaría de Coordinación
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Concejo Deliberante Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha: 26/12/22
Hora: 11:19

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha: 26/12/22
Hora: 11:19